

ORDENANZA nº 1014

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La calle Nº 12 que limita al Sur con calle Nº 10, al Norte con un loteo, al Este con calle Nº 3, al Oeste con calle Senador Provincial Amato Cittadini, que corre de Este a Oeste y pertenece a la sección séptima; y

CONSIDERANDO: Que la BATALLA DEL QUEBRACHO es uno de los hechos fundamentales de la historia argentina, aunque se mantiene ignorado por la mayoría de los habitantes de nuestro país y de los historiadores;

Que la misma se produjo el 4 de junio de 1846 en las cercanías de nuestra ciudad, en la actual localidad de Puerto General San Martín, al mando del General Lucio Norberto Mansilla, contra la flota anglo francesa que venía de derrotar a los criollos en la Vuelta de Obligado el 20 de noviembre de 1845;

Que los aliados tuvieron varias bajas, mientras que los argentinos no, que los nombres de Thorne, Maurice Virto, Alzugaray son ya historia;

Que, como único recuerdo de esa gesta hay un terreno con una cruz de palo, una placa que fue colocada el 4 de junio de 1939 por miembros del Instituto de estudios Federales de Santa Fe.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase con el nombre de BATALLA DEL QUEBRACHO a la actual calle Nº 12, que limita al Sur con calle Nº 10, al Norte con loteo, al Este con calle Nº 3, al Oeste con calle Senador Provincial Amato Cittadini, que corre de Este a Oeste y pertenece a la sección séptima.

Art. 2º- Se procederá a su correcta señalización, se establece la dirección de tránsito que tiene dicha calle.

Art. 3º- Dése conocimiento de la presente Ordenanza a la oficina local de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 4º- Envíese copia de la presente Ordenanza a la Comuna de Puerto General San Martín.

Art. 5º- Ríndase homenaje público a esos héroes el día 4 de junio en la calle a designar con el nombre citado.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, mayo 14 de 1984.